



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 14 ENE 2022

PROCESO -EXHORTO RAD. NO.: 111001310300320210022400

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que el Ministerio público no ha emitido el concepto ordenado en el auto que antecede, el cual se hace necesario para la continuación del asunto, por cuanto es quien tiene por objeto la determinación de la procedencia o no del mismo<sup>1</sup>, se dispone,

Por secretaria requiérase al Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación, para que en el término de (03) días, una vez recibida la presente comunicación, emita el concepto pertinente para el asunto, como lo dispone el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P.

Remítase copia de toda la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 01 hoy 17 ENE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario

L.U.

<sup>1</sup> [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo\\_calidad/mapa\\_proceso/43\\_PRO-IN-JU-011\\_\(MA\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/mapa_proceso/43_PRO-IN-JU-011_(MA).pdf)